



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0163
EXPEDIENTE: LXIV_163_230519

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 163

23 de mayo del 2019.

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 163

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **Adiciona** un Quinto Párrafo al Artículo 60: así como **Reforma** la fracción XV y se **Derogan** las fracciones XIV y XVI del Artículo 61 de la *Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes*, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 60. ...

...

...

...

El titular de la Dirección de Visitaduría, durará 4 años en su encargo y será designado y removido conforme a lo previsto en el artículo 27 fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, siguiendo las reglas



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO EPICTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

que al efecto se establece en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 61. ...

I. a la XIII. ...

XIV. SE DEROGA.

XV. De encontrarse acreditada la probable responsabilidad del servidor público se procederá a denunciar los hechos ante la autoridad competente.

XVI. SE DEROGA.

XVII. a la XVIII. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que entre en vigencia el presente Decreto, y que a su vez cese en sus funciones el actual Director de Visitaduría de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, el Congreso del Estado deberá realizar todos los actos tendientes al nombramiento de un nuevo Titular de la Dirección de Visitaduría de dicho órgano constitucional autónomo.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO


Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 23 de mayo del año 2019.

ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA


MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
DIPUTADA PRESIDENTE


MÓNICA BECERRA MORENO
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA


ELSA LUCÍA ARMENDÁRIZ SILVA
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA